



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2023 - 09519594
referenciado: REHUE SA presenta Facturación, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma REHUE S.A. solicita el pago de facturación emitida en concepto de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PANORAMICO RADIOLOGICO DENTAL DIGITAL 2D Y 3D, con destino al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante los meses de setiembre y octubre de 2.023.

Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada.-

Que resulta importante reseñar las siguientes consideraciones:

- que mediante EX-2022-3555213 y Resolución N°873/22 del H.D., expresamente se dispuso en su Art.01° *Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°0046/2022 relativa a la CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS DENTALES DIGITALES destinados al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos; con una vigencia a partir de la efectiva prestación del servicio y por un período total de 06 (seis) meses, conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta celebrada al efecto, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un Importe Mensual de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$540.100,00) y un total Semestral de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS Con 00/100 (\$3.240.600,00.-):*

OFERENTE: REHUE S.A.

RENGLON N°01 (Oferta Alt.01):

OBJETO: - ALQUILER POR 06 MESES DE UN EQUIPO PANORÁMICO Y CEFALOMÉTRICO DIGITAL, MODELO 800SC2D- ALQUILER POR 06 MESES DE UN EQUIPO PANORÁMICO, CEFALOMÉTRICO DIGITAL Y MODALIDAD 3D CONE BEAM, MODELO 9000SC3D

Importe Mensual Adjudicado \$ 540.100,00.-

Importe Total Adjudicado \$3.240.600,00.-

VIGENCIA DE LA CONTRATACION: 06 meses de contratación del servicio, a partir de la efectiva prestación del servicio.

- que la relación jurídica quedó perfeccionada mediante la emisión de la Orden de Suministro N°2135/22, estableciéndose una vigencia por el término de Seis (06) meses a partir del 01/09/2022 y hasta el 31/01/2023.

Que así las cosas la Subdirección del Sistema Odontológico certifica que una vez vencida la Contratación el día 31/01/23, la firma REHUE S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio; intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Subdirección de Compras y Suministros destaca que por *EX-2023-00457670 se tramitó la nueva contratación del servicio en cuestión a través de la 50801-0008-LPU23, en la cual resultó adjudicada a la firma REHUE S.A. por la suma de Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.873.580,00); la vigencia de la contratación del Servicio será de Seis (06) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio y con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP . Se adjunta Orden de Suministros N°727/23 con fecha del 17 de marzo del 2023.*

Que analizada la documentación presentada el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto conforme a los valores oportunamente compulsados según Orden de Suministro N°2135/22, consignando la cifra que corresponde abonar y la cual asciende a un importe total a pagar de *PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$540.100,00)*, destacando las siguientes condiciones:

- *Se ha realizado el control del valor facturado en donde se observa que la firma ha facturado UN MONTO MAYOR MENSUAL DE \$1.467.700,00 en relación al último valor autorizado s/ Orden de Suministro N° 2135/2022 contratación tramitada en Ex 2022-003555213 y el cual asciende a la cifra mensual de \$540.100,00.*

- *En orden 23, la Oficina de Contabilidad del Centro Odontológico de OSEP sugiere el pago del último valor autorizado s/ Orden de Suministro N°2135/2022 contratación tramitada en Ex2022-003555213 y que por pieza separada se efectue el trámite de Adecuación de Precios.*

-*Se deberá remitir a la oficina de Control Facturación a fin de ajustar el comprobante devengado, solicitar al proveedor Nota de Crédito por diferencia de facturación y notificarlo que deberá presentar documentación respaldatoria a fin de tramitar Adecuación de precios por pieza separada.*

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, recomendando efectuar el pago mediante la modalidad de Legítimo Abono según lo establecido por Ley N°8706/14, Decreto Reglamentario N°1000/15 y manifestando que en virtud de la salvedad efectuada por el Dpto. de Auditoría Interna se acompaña Nota de Crédito respectiva y que en cuanto al ajuste del comprobante de imputación preventiva, se comunica que el mismo queda sin efecto automáticamente, con el cierre de ejercicio 2023, motivo por el cual se adjunta imputación correspondiente.

Que se expide el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la siguiente normativa que se invoca:

- Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Decreto. Acuerdo N°1000/15 Art. 151º: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...”.-*

-que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece: Art. 40º - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.*

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva Contratación que se tramitó mediante EX-2023-00457670 a través de la 50801-0008-LPU23, la cual resultó adjudicada a la firma REHUE S.A. por la suma Total de Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.873.580,00); la vigencia de la contratación del Servicio será de Seis (06) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio y con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP:

- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados y vigentes aprobados mediante Licitación Pública N°46/22 - Orden de Suministro N°2135/22.
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- corresponde acceder a lo requerido.-

Que obra dictamen legal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERÉNDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PANORAMICO RADIOLOGICO DENTAL DIGITAL 2D Y 3D con destino al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos; brindado durante los meses de Setiembre y Octubre de 2023, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°46/22 y Orden de Suministro N°2135/21, conforme a control practicado por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma REHUE S.A., por un importe total de *PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.080.200,00)*, según abajo se detalla:

PRESTADOR: REHUE S.A.-

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PANORAMICO RADIOLOGICO DENTAL DIGITAL 2D Y 3D destino al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos.

Período Importe

SETIEMBRE / 2023 \$ 540.100,00

OCTUBRE / 2023..... \$ 540.100,00

Importe Total Período Setiembre y Octubre 2023.. \$1.080.200,00

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones del Art.151° de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, Art. 151° y c.c. Decreto N°1.000/15 y Art.40° pto. j) de la Ley N°4373/63 "*Carta Orgánica*" OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "*Servicios*" al Presupuesto 2024.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2023-09519594 Rehue SA por facturación setiembre y octubre 2023

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 09519594-EX-2023	Asunto: PAGOS